



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida – Guainía

EJECUTIVO HIPOTECARIO
94001-40-89-001-2021-00104-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4
Demandado: ALEIDA ROZINI DIAZ VASCA C.C. 42.546.700

INFORME DE SECRETARÍA. – *viernes veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)* Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; para lo que estime pertinente:

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida, martes ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda en el término concedido. Por lo anterior, se **rechaza** la demanda ejecutiva con garantía real, incoada.

Sin necesidad de desglose, atendiendo que se trata de una demanda electrónica conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida, 09 de febrero de 2022
El anterior auto se notificó por Estado N° 03

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.